

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 297

De Actualidad

Hechos en 30-10-15

Los presupuestos municipales.—Pronto se deben hacer estos presupuestos y sobre ello queremos llamar la atención de los Maestros, de los Jefes de Secciones administrativas y de los Inspectores de Primera enseñanza.

El Real decreto de 5 de mayo de 1913, en su artículo 19, párrafo 11, dice que corresponde a las Juntas locales:

«Cuidar de que en los presupuestos municipales se consigne todos los años la cantidad necesaria para reparación y conservación de las Escuelas y habitaciones de los Maestros, dando cuenta al Gobernador civil de la provincia y a la Inspección de las omisiones o deficiencias que en ésto observen a fin de que la autoridad gubernativa resuelva lo procedente.»

Este precepto tiene un buen deseo y acusa una soberana candidez.

El buen deseo consiste en procurar que en los presupuestos municipales se consigne lo necesario para mejorar los locales y la suprema candidez está en confiar eso a las Juntas locales.

Y aquí viene nuestra llamada de atención a los Maestros: ellos pueden enterarse si ese precepto se cumple o no, y ellos podrán en muchos casos suplir las deficiencias, los abandonos o los malintencionados silencios de las Juntas locales.

Vengamos, ahora, a los Jefes de Sección y a los Inspectores de Primera enseñanza.

La Real orden de 25 de junio de 1913, en su regla 8.^a, dice:

«Para el mejor cumplimiento del párrafo 11 del artículo 19, los Gobernadores civiles pasarán a informe de los Jefes de las Secciones administrativas, los presupuestos municipales a fin de que estos funcionarios manifiesten si las cantidades propuestas son las reglamentarias.»

«Asimismo, los Inspectores de cada provincia podrán interesar del Gobernador

el envío de los presupuestos de aquellos municipios que aparezcan negligentes en sus obligaciones con la Primera enseñanza, informando lo que proceda para conocimiento y resolución de la autoridad gubernativa.»

Y aquí puede entrar también la actividad y diligencia de los Maestros; porque si éstos previenen al Jefe de la Sección, al Inspector o a ambos, de alguna falta cometida, no dudamos que esas autoridades pondrían los medios disponibles para remediarlo.

Realmente, ese asunto es de verdadero interés y la época es la más adecuada para utilizar los recursos legales.

Concurso de traslado.—Nuestros lectores habrán visto ya en nuestro número anterior la convocatoria íntegra del concurso de traslado del Distrito universitario central.

Debemos hacer la advertencia de que el anuncio no se ha publicado todavía en la «Gaceta de Madrid», pero creemos que tardará poco en aparecer oficialmente la convocatoria.

Mientras llega ese momento—que haremos constar oportunamente—nuestros lectores pueden ir enterándose de las vacantes y preparando los documentos para solicitar.

Seguimos recibiendo preguntas y más preguntas sobre si se puede o no solicitar en dos o más Rectorados.

Ya hemos dicho dos veces que a juicio nuestro nada hay que impida legalmente solicitar, y que sería una monstruosidad prohibirlo.

Pidan, pues, nuestros lectores las plazas que les convengan en uno, dos o más Rectorados, donde estén.

¿Qué se hará en el caso de nombramientos múltiples recaídos en una misma persona?

Eso es lo que no dice el desdichado Decreto de 19 de agosto último, pero a eso habrá necesariamente que buscarle una solución.

¿Podrá renunciar el que resulte propuesto para dos o más plazas? A pesar de cuanto se dice en contra no habrá más remedio que aceptar la renuncia de

alguna de esas plazas para quedarse con una sola.

Y si no se busca esa solución se buscará otra, embarazosa probablemente, como consecuencia de la descentralización, pero inevitable.

Eso es lo que podemos decir por hoy.

Un manifiesto.—D. Angel Martínez, Presidente del Comité Nacional «Pro-interinos», dirige a los Maestros interinos un manifiesto del cual reproducimos estos párrafos:

«Estudiado detenidamente el artículo 14 del Real decreto de 19 de agosto último, creemos llegada la hora de hacer un esfuerzo supremo y gestionar personalmente la modificación del mismo en la forma que se acordó en la Asamblea celebrada el día 3 del actual en Barcelona, así como también la concesión de las peticiones contenidas en los demás acuerdos.

Es necesario, pues, queridos compañeros, tomar una resolución enérgica, aprovechar el corto tiempo de que disponemos, y hacer las cosas de manera que puedan conducirnos a un éxito seguro.

Podéis tener la completa seguridad de que si mi situación económica me lo permitiera, si yo dispusiera en todo momento de los fondos necesarios para trasladarme a Madrid siempre y cuando los asuntos de la clase lo exigieran, tan pronto como tuve conocimiento de este Real decreto habríame puesto camino de la Corte.

Convencido de que el asunto nuestro es de aquellos que no tienen espera para resolverse, teniendo en cuenta además el deseo de gran número de compañeros y el de la mencionada Asamblea de que me traslade a Madrid en unión de los demás vocales del Comité y del Sr. Puerta, me dirijo a vosotros, cuyo concurso nunca me habéis negado, rogándoos me mandéis a la mayor brevedad posible la cantidad que buenamente podáis (nosotros nos atrevemos a fijar la cuota mínima de dos pesetas) para atender a los gastos de viaje y estancia en Corte de la Comisión, en la inteligencia de que cuantos más fondos podamos disponer, mayor tiempo podremos permanecer en ella y más probabilidades habrá para el éxito de nuestras gestiones.»

El Sr. Martínez ruega que las cuotas se dirijan a su nombre, a Villanueva y Geltrú, por giro postal, o un sello de quince céntimos.

Material de adultos.—La Ordenación de Pagos ha librado la consignación para material de adultos del segundo semestre del año actual a favor de todos los Habilitados de España.

Oposiciones a Inspectores.—El Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Inspectores en turno libre, señor Marqués de Retortillo, aun no ha recibido los expedientes de los aspirantes. Inmediatamente que los tenga en su poder convocara para dar comienzo a los ejercicios.

Revocación de autos.—La Sala segunda de esta Audiencia ha revocado en todas sus partes los autos de procesamiento dictados por el Juez especial Sr. Gotarredona contra los Presidentes de la Asociación Nacional del Magisterio primario y de la Unión de Maestros de Madrid, Sres. Aznar y Gamo, respectivamente, con motivo de las denuncias del Sr. Besteiro.

Enhorabuena.

Historia de España

—POR—

D. Ezequiel Solana.

Este libro ha sido redactado expresamente para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y, en general, a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de *Historia de España*.

Forma un volumen de 285 páginas, siendo el precio de venta del Ejemplar:

En tela..... 4,00 pesetas.

Pídase en todas las librerías.

Asociaciones de Maestros

Alcalá la Real.—El 21 de octubre, reunidos los Maestros de este distrito, se tomaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Hacer constar el singular y justo sentimiento de todos ante la muerte del digno caballero Sr. D. Antonio de la Rosa y Huesa, Presidente de la Junta

Directiva, y rendirle al finado, en sentida muestra de cariño y respeto, un homenaje que simbolice la entrañable amistad y consideración distinguida de todos, y se libran 50 pesetas con destino a la sepultura donde reposan los restos mortales de aquel apóstol de la educación y la enseñanza.

En señal de duelo se suspende la sesión.

Reunidos nuevamente, se da cuenta de las peticiones de varios compañeros ausentes, consignadas en oficios, que leídos por el Secretario accidental, D. Miguel Córdoba, y tomada nota de todos ellos, después de ligera discusión sobre sus respectivos puntos, se acordó, también por unanimidad.

3.º Que a contar desde el día de la fecha, y siempre que ocurran fallecimientos de compañeros de esta Asociación se entregue a la familia del difunto la cantidad de cincuenta pesetas, de los fondos de expresada Asociación, a cuyo fin se autoriza ampliamente a la Presidencia.

4.º Que son muy atendibles las razones expuestas por D. Enrique González, para no continuar en el desempeño del cargo de Secretario de esta Junta Directiva, y en su virtud, se le admite con desagrado unánime, la dimisión que hace del mismo en atento oficio, lamentando esta incorporación de Maestros, el no haberle visto entre todos, reunido, por las justas causas, que se digna exponer, en tan especiales circunstancias.

5.º Se votan por unanimidad para los cargos de Presidente, a la Srta. doña Hiscia Zubeldia; Vicepresidente, a doña Concepción Serrano; Interventor, a don Pablo de Torres; Depositario, a D. Miguel Córdoba; Secretario, a D. Francisco Revelles, los que se posesionan por los señores reelegidos a continuación de ser votados para los cargos citados anteriormente.

6.º Se acuerda, oficiar a la Asociación Nacional del Magisterio, pidiendo nuevamente gestione la supresión de las oposiciones restringidas a 2.000 o más pesetas, por considerar esta disposición vigente, atentatoria y perjudicial para los derechos adquiridos de los Maestros de inferiores categorías en el Escalafón.

7.º Por último, se acuerda pedir a la Asociación provincial de Maestros, procure, por cuantos medios estén a su alcance, conseguir hacer mayor el número de plazas, en el «Escalafón para el aumento gradual de sueldo», de esta provincia.

El Presidente, *Hiscia Zubeldia y Tamayo*. El Secretario, *Francisco Revelles Gómez*.

Castropol.—Sesión de la Junta directiva del día 10 de octubre de 1915.

Reunidos en el local-escuela de niños de Castropol, bajo la Presidencia de don Juan Pérez Martínez, Maestro nacional de la Escuela de «La Caridad», se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Dar cuenta de que al Maestro de Villalmarzo, en El Franco, se le deben los alquileres de casa-habitación correspondientes a los años 1912 y 1913, así como lo que le corresponde por dicho concepto desde el 20 de abril de 1908 al 10 de marzo de 1909, como Maestro que fué de la Braña, en dicho Concejo, y que la Asociación haga lo pertinente para que se le hagan efectivos dichos haberes.

2.º Que se abonen a D. Juan Pérez, Maestro de «La Caridad», quince pesetas de los fondos de la Asociación por el viaje que hizo a la Vega de Rivadeo, en funciones de Presidente.

3.º Ver con disgusto el expediente de incompatibilidad formado al Maestro de San Tirso de Abrés.

4.º Que se derogue el artículo 16 del Real decreto de 7 de febrero de 1908.

El Presidente, *Juan Pérez*. El Secretario, *Jesús Breña*.

IMPORTANTE

Agradeceremos a cuantos abonados nos envíen alguna cantidad por Giro Postal, tengan en cuenta:

1.º **Al Imponer el giro, hacerlo a nombre del que abona la cantidad, no al del que la impone.**

2.º **Avisarnos inmediatamente de haber hecho el giro, indicando el día, la cantidad y la inversión que hemos de dar al pago.**

De este modo nos evitarán retrasos por parte nuestra, y reclamaciones por la de los remitentes.

Ecos del Magisterio

El turno de adultos.

Ya es hora de evitar esta vergüenza. Todos los años, por ahora, se entabla

la misma lucha que dice poco en favor de los Maestros.

Como famélicos se arrojan sobre la presa de la gratificación, que al fin es arrebatada por los más fuertes... en influencias o en argucias.

El espectáculo es, a la verdad, poco ejemplar.

Y, sin embargo, nos parece muy fácil el arreglo.

Allá va la fórmula:

Adjudíquese a cada uno de los Maestros con derecho a turnar la gratificación que a prorrata habría de dársele, acumulándola al sueldo, divididas en dozavas partes, y nómbrense anualmente los que han de regir las secciones correspondientes.

Oigo ya a los que reponen: —Entonces los que ahora emplean sus favores en buscar trabajo por la recompensa, después buscarán esos favores para no trabajar.

Muy bien por la objeción.

La cual se resuelve agregando a la receta algo así:

Los que habiendo sido nombrados por turno para Directores de las susodichas clases, no las desempeñen durante el curso, quedarán sin la parte proporcional de retribución anual, la que irá a engrosar los fondos de la Caja de pasivos.

¿Sería esto una solución? Si no hay otra mejor debe adoptarse inmediatamente.

Lo que proponemos es equitativo; no grava el presupuesto, y acaba de una vez con todo eso que nos asemeja a las fieras luchando por la presa.

Y ¿por qué no ha de decirse? Las clases de adultos tal y como funcionan hoy debieran desaparecer.

Total ¡para lo que sirven!

Conste que estamos interesados en... la gratificación como el que más; pero si no asisten los alumnos, ni la mitad del tiempo, ni la del número, esas clases sobran.

De cualquier modo, hágase algo y pronto, porque el malestar se está agudizando, y las pasiones se contienen difícilmente.

Cada solución, cada modificación, cada interpretación que el favoritismo logra, empeora el asunto lastimosamente.

Como los que se hallan en las alturas no tocan las miserias de los licitadores de tan pequeña cuantía, no han parado mientes en los titánicos esfuerzos que lo baladí desaprovecha.

Ellos pueden evitar este derroche y esta vergüenza.

Que ya es hora.

Guimel.

¿Se cumplirá la ley?

El artículo 22 del Real decreto de 19 de agosto último, está redactado con tal claridad que no deja lugar a dudas. Es más, dicho artículo ha debido ser estudiado detenidamente porque apenas inserto en la «Gaceta», fué rectificado por la Real orden de 26 del mismo mes, inserta en el referido Diario oficial, de fecha 2 de septiembre, y excusado es decir que cuando de rectificarlo se trataba, debió estudiarse con más detenimiento que los demás artículos del citado Decreto. En él se dice terminantemente que «dos Maestros consortes podrán solicitar, por una sola vez, para reunirse, *Escuelas que no estén anunciadas al concurso de traslado*; y así como toma del artículo 45 del anterior Reglamento las palabras «para reunirse, por una sola vez», nada dice de que haya de ser «un solo cónyuge y en el pueblo donde el otro preste sus servicios». Y para no dejar lugar a dudas de ningún género, añade el citado artículo 22: «*sin más limitación que la de que ambos sirvan Escuelas nacionales de las costeadas por el Tesoro y figuren en las seis primeras categorías del Escalafón, o que los dos estén comprendidos en las restantes*». De modo que no hay más limitaciones que las que aparecen en el artículo, y puesto que señala éstas con claridad meridiana, no cabe una nueva interpretación que traída a este caso, se parecería a aquello de «donde digo digo, no quiero decir digo, que digo Diego».

La ley no es una camisa que puede volverse del revés cuando no gusta por el derecho; y si el citado artículo es parte de una ley, como a tal se impone su inmediato cumplimiento, punto que rige o es vigente desde que apareció en la «Gaceta» y por lo mismo debe accederse a lo solicitado por aquellos Maestros consortes que al hacerlo así se han atenido al texto íntegro del repetido artículo 22. ¿Se cumplirá la ley?

María Dolores García.

Cenizate (Albacete).

Pro-consortes.

La concesión hecha en el Real decreto de 19 de agosto último a los Maestros consortes para que realicen la reunión que tanto anhelan, está clara, perfectamente clara. Sin embargo, hácese visibles esfuerzos por contraer el sentido del ya famoso artículo 22 y hacerle concordar con el artículo 45 del Reglamento de agosto de 1911. ¿Será así? Posible es; mas no nos parece que hay razón para eso, sino que debe mantenerse lo hecho y llevar a efecto el que los Maestros con-

sortes podamos solicitar Escuelas vacantes en una tercera localidad (de esta o de aquella importancia, que aquí es donde pudiera haber una razonable restricción), pues lo contrario es quitar toda su eficacia al beneficio otorgado, beneficio que puede muy bien justificarse, ya que, no solo y siempre el mérito, sino también la necesidad legítima y fuerte ha de motivar las realidades legislativas, y en la imposibilidad de que el legislador se mantenga siempre en perfecto equilibrio y pueda beneficiar a unos sin perjudicar en nada a otros, forzoso es a veces herir con pena, esta o aquella conveniencia, y aun este o aquel derecho (yo razonaría esto si dispusiera de espacio), para producir por otro lado bienes mayores; y yo mismo hállome dentro de este supuesto, que en el Decreto citado es una realidad, pues, si como consorte se me beneficia, se me perjudica como propietario con oposiciones aprobadas.

Espero, pues, y creo esperarán conmigo todos los consortes, que teniendo en cuenta la alta indicación a que responde el artículo consabido, se vea la cuestión con serenidad y noble altruismo profesional, y, previa extirpación del exceso que en aquél pueda existir, se nos ayude eficazmente a que se afirme y realice lo razonable que hay en él.

J. López de Agüero.

La Serrada (Avila).

La clase de adultos.

Las plazas de Maestro de Sección provistas en las últimas oposiciones libres se anunciaron con toda propiedad como Escuelas de nueva creación. El Maestro nombrado para una de estas Escuelas debe desempeñar clase de adultos con 250 pesetas de gratificación, como es de justicia y según se deduce de lo dispuesto en la Real orden de 12 de febrero de 1913. Ahora bien, a los que nos hallamos en este caso se nos ocurre preguntar: ¿Debemos, sin más aclaraciones, dar la clase nocturna de adultos, en el presente curso?... ¿Qué otra lógica, ley justa o razón cabe para que a Maestros ingresados por igual procedimiento, exigiéndoles idénticos deberes se les concedan diferentes derechos?

Con ésto queremos también significar que si llegara a negársenos la clase y gratificación referidas—hoy no podemos creerlo aún—la graduación de la enseñanza estaría muy lejos de llenar los fines que con ella se propusieron. Si tal ocurriese, los Maestros pasarían como volando por las Escuelas de Sección con grave detrimento de la enseñanza.

Corremos el mes de octubre: a los seño-

res Ministro y Director general incumbe resolver este asunto y sacarnos cuanto antes de la incertidumbre en que estamos.

F. Gandarillas.

Villamañán (León).

DIDACTICA PEDAGOGICA

—POR—

D. Ezequiel Solana.

Este libro ha sido redactado expresamente para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y, en general, a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de *Didáctica pedagógica*.

Forma un volumen de 592 páginas, siendo el precio de venta del Ejemplar:

En rústica..... 4,00 pesetas.
— tela..... 5,00 —

Pídase en todas las librerías.

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta».

Octubre 28.—Real orden concediendo un mes de licencia por enfermo a don Eufrasio Alcázar Anguita, Profesor especial interino de Caligrafía de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Lérida.

—Otra disponiendo que el funcionamiento de las Bibliotecas populares se regule por las bases que se publican.

Subsecretaría.—Disponiendo se remita a informe de la Junta provincial de Beneficencia de Guipúzcoa el expediente incoado por doña Teresa de Elorza en súplica de que se declare de beneficencia particular docente la fundación denominada Santa Cruz de Celocoa.

—Lista de aspirantes admitidos a las oposiciones anunciadas para proveer en turno libre una Cátedra de Matemáti-

cas, vacante en el Instituto de Cartagena.

—Idem íd. íd. a las oposiciones anunciadas para proveer la Cátedra de Historia de España, vacante en la Universidad de Murcia.

—Ampliando hasta el 26 de noviembre próximo el plazo para tomar parte en las oposiciones anunciadas para proveer la Cátedra de Anatomía descriptiva con Nociones de Embriología y Teratología, vacante en la Escuela de Veterinaria de León

—Nombrando Profesores de ascenso de la Escuela de Artes e Industrias de Valencia a D. Antonio Fillol Granell y don Vicente Gascó Granell.

—Idem íd. íd. de la Escuela de Artes e Industrias de Valladolid a D. Darío Chicote Recio.

—Anunciando que dentro del plazo legal se han presentado las instancias de los aspirantes que se indican para tomar parte en las oposiciones a la Cátedra de Técnica anatómica, vacante en la Universidad de Granada.

Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando a oposiciones para proveer la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres.

—Nombrando, en virtud de permuta, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Almería a D. Andrés Belver Alcaide.

—Autorizando la permuta de sus cargos solicitada por D. José María Rodríguez Fernández, Maestro de Ambrás (Granada), y D. Manuel Mendoza Fernández, que lo es de una de las Secciones de la graduada de Noalejo (Jaén).

—Anunciando a concurso de ascenso la provisión de la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Alicante

—Idem a concurso entre cesantes la provisión de la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de León.

—Resolviendo el expediente incoado a instancia de los Maestros D. Ovidio Vázquez González, y doña María Josefa Freire Bernárdez, solicitando ser nombrados fuera de concurso para las Escuelas vacantes en Gomesende.

—Idem íd. íd. de los Maestros don Francisco Pérez Maldonado y doña Margarita Fernández Leiva, solicitando se les nombre fuera de concurso para las vacantes que existen en Málaga, y en su defecto, para las de Vélez-Málaga o para las de Nerja.

19 OCTUBRE.—O.,

anunciando para su provisión por oposición, la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, por no haber solicitado dicha plaza ningún funcionario cesante.

(Gaceta 28 octubre).

20 OCTUBRE.—R. O.,

resolviendo el expediente incoado a instancia de los Maestros D. Ovidio Vázquez y doña María Josefa Freire, solicitando ser nombrados fuera de concurso para las Escuelas vacantes en Gomesende.

Visto el expediente incoado a instancia de los Maestros consortes D. Ovidio Vázquez González y doña María Josefa Freire Bernárdez, que desempeña el primero la Escuela nacional de niños de Castrelo del Valle y la segunda la de niñas de Acebedo, ambos en la provincia de Orense, solicitando ser nombrados fuera de concurso para las Escuelas vacantes en Gomesende:

Resultando que los Maestros D. Ovidio Vázquez y doña María Josefa Freire, solicitan conjuntamente y en calidad de consortes ser trasladados a las Escuelas de Gomesende:

Resultando que el Sr. Vázquez es Maestro de Castrelo del Valle, y la Sra. Freire, de Acebedo:

Considerando que el artículo 45 del Reglamento de 25 de agosto de 1911 dice:

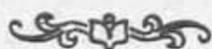
«Los Maestros consortes podrán pasar fuera de concurso de traslado con ocasión de vacante no anunciada a la Escuela de la localidad en que sirva el otro cónyuge, siempre que ambos figuren en la misma categoría del Escalafón o el solicitante en la inmediata superior, no pudiendo hacer uso de este derecho más que una sola vez un solo cónyuge, y quedando suprimida la preferencia que tenían con anterioridad en los traslados.»

Considerando que el artículo 22 del Real decreto de 19 de agosto último, no deroga el 45 del Reglamento de 25 de agosto de 1911 más que en lo referente a las categorías, y subsiste desde luego en lo referente al traslado de un solo cónyuge al lugar donde el otro desempeña su Escuela, pues de no ser así resultaría hacer de mejor condición a los Maestros consortes que a los que no lo son,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se desestime la instancia de referencia.

De Real orden etc.—Madrid, 20 de octubre de 1915.—*Bullón.*

(Gaceta 28 octubre).



20 OCTUBRE.—R. O.,

resolviendo el expediente incoado a instancia de los Maestros D. Francisco Pérez y doña Margarita Fernández, solicitando se les nombre fuera de concurso para las vacantes que existen en Málaga, y en su defecto para las de Vélez-Málaga o para las de Nerja.

Visto el expediente incoado a instancia de D. Francisco Pérez Fernández Maldonado y doña Margarita Fernández Leiva, Maestros consortes propietarios de las Escuelas de Coín y Cómputa, respectivamente, solicitando se les nombre fuera de concurso para las vacantes que existen en Málaga, y en su defecto para las de Vélez-Málaga o para las de Nerja:

Resultando que los Maestros D. Francisco Pérez y doña Margarita Fernández solicitan conjuntamente y en calidad de consortes, ser trasladados a Escuelas de Málaga o Vélez-Málaga.

Resultando que el Sr. Pérez es Maestro de Coín y la Sra. Fernández de Cómputa:

Considerando que el artículo 45 del Reglamento de 1911 dice: «Los Maestros consortes podrán pasar fuera de concurso de traslado, con ocasión de vacante no anunciada, a la Escuela de la localidad en que sirva el otro cónyuge, siempre que ambos figuren en la misma categoría del Escalafón o el solicitante en la inmediata superior, no pudiendo hacer uso de este derecho más que una sola vez un solo cónyuge y quedando suprimida la preferencia que tenían con anterioridad en los traslados»:

Considerando que el artículo 22 del Real decreto de 19 de agosto último no deroga el 45 del Reglamento de 25 de agosto de 1911 más que en lo referente a las categorías y subsiste desde luego en lo referente al traslado de un solo cónyuge al lugar donde el otro desempeña su Escuela, pues de no ser así resultaría hacer de mejor condición a los Maestros consortes que a los que no lo son,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se desestime la instancia de referencia y se dé a esta disposición carácter general.

De Real orden etc.—Madrid, 20 de octubre de 1915.—*Bullón.*

(Gaceta 28 octubre).

20 OCTUBRE.—R. O.,

concediendo a D. Eufrasio Alcázar Anguita, Profesor especial interino de Caligrafía de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Lérida, un mes de licencia, con todo el sueldo, para que

pueda atender al restablecimiento de su salud.

(Gaceta 28 octubre).

20 OCTUBRE.—O.,

autorizando la permuta de sus cargos solicitada por D. José M. Rodríguez, Maestro de Ambrás (Granada); y don Manuel Mendoza, que lo es de una de las Secciones de la graduada de Moalejo (Jaén).

Visto el expediente incoado a instancia de D. José M. Rodríguez, Maestro de Ambrás (Granada), y D. Manuel Mendoza, que lo es de una de las Secciones de la graduada de Moalejo (Jaén), solicitando la permuta de sus cargos.

Teniendo en cuenta que los interesados reúnen las condiciones señaladas en el artículo 23 del Real decreto de 19 de agosto último,

Esta Dirección general ha acordado acceder a la permuta de referencia.

Lo digo, etc.—Madrid, 20 de octubre de 1915.—*Bullón.*

(Gaceta 28 octubre.)

20 OCTUBRE.—O.,

disponiendo que se nombre en virtud de permuta, a D. Andrés Belver, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Almería.

(Gaceta 28 octubre.)

21 OCTUBRE.—R. O.,

resolviendo dudas respecto a la interpretación del artículo 15 del Real decreto de 5 de mayo de 1913, en lo relativo al nombramiento de Secretarios especiales de Juntas locales donde exista Delegación regia de Primera enseñanza.

Habiendo surgido dudas respecto a la interpretación del artículo 15 del Real decreto de 5 de mayo de 1913, en lo relativo al nombramiento de Secretarios especiales de Juntas locales donde exista Delegación regia de Primera enseñanza, y teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos estos cargos se hallan retribuidos y los nombramientos deben acordarse por la autoridad que por la cuantía de la retribución sea la llamada a intervenir en ellos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que previa propuesta de la Junta local y el informe de la Inspección de Primera enseñanza respectiva, los nombramientos de Secretarios especiales de Juntas locales se acuerden por este Ministerio si la retribución señalada al cargo es de 1.500 o más pesetas anuales, y en los demás casos por esa Dirección general.

De Real orden etc.—Madrid, 21 de octubre de 1915.—*Esteban Collantes*.
(Gaceta 26 octubre).



ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD CENTRAL

Concurso rápido de traslado para la provisión en propiedad de Escuelas nacionales de niños, de niñas y mixtas, con 625 pesetas de sueldo anual.

(Véase páginas 166 y 167 de *El Magisterio Español*, correspondiente al día 26).

Madrid, 20 de octubre de 1915.—El Rector, *R. Conde*.

(Gaceta 29 octubre).

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Concurso general de traslado.

En vista de que la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Tarragona manifiesta que a buen seguro, por error de copia, se ha incluido la Escuela de niños de Reus para ser provista en el concurso general de traslado, este Rectorado ha dispuesto se elimine dicha Escuela del mentado concurso, cuya convocatoria se publicó en la «Gaceta de Madrid» del día 15 del actual.

Barcelona, 21 de octubre de 1915.—El Rector, *Valentín Carulla*.

(Gaceta 28 octubre).

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Concurso general de traslado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado *b* del artículo 15 del Real decreto de 19 de agosto último, este Rectorado ha resuelto que se publique la presente convocatoria del concurso general de traslado y la lista de las Escuelas nacionales vacantes que pueden solicitarse, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros de Escuelas nacionales, cuya situación no esté sometida a excepción legal, y, por tanto, no se admitirán instancias de los que han obtenido plaza en el último concurso de traslado.

2.^a El único documento que se necesita para solicitar es la instancia, escrita en papel de una peseta y dirigida al Rector de esta Universidad, en la que se harán constar los extremos siguientes:

A) El nombre y los dos apellidos de

los solicitantes, el título académico que posee, nombre de la Escuela, pueblo y provincia donde presta servicio, y el sueldo que disfruta en la actualidad.

B) No habiéndose declarado aún definitivo el Escalafón de 1913, los solicitantes consignarán en el margen izquierdo de la instancia la categoría a que pertenecen y el número general con que figuran en el folleto de 1.^o de enero de 1912, y a continuación las vacantes que solicitan, por el orden en que las prefieren;

C) Los aspirantes que no figuren en el folleto antes citado, y tengan derecho a solicitar, en vez del número del Escalafón que se exige a los anteriores, consignarán en cifras los años, meses y días de servicios que llevan en la categoría hasta 30 de septiembre último, o en su caso, hasta el día en que soliciten;

D) Los Maestros que aparecen en el folleto del Escalafón como sustituidos, y ahora se encuentren en el servicio activo de la enseñanza, harán constar esa circunstancia al margen de su solicitud, a continuación de la categoría y el número que tienen en el Escalafón.

3.^a Los Maestros cónyuges que soliciten condicionalmente en este concurso, acompañarán una certificación de matrimonio.

4.^a El plazo para solicitar será de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

5.^a Los solicitantes presentarán sus instancias en la Sección administrativa de la provincia en que presten sus servicios, cuyos Jefes las recibirán dentro del plazo reglamentario.

Terminada la convocatoria, los Jefes de las Secciones administrativas procederán a la comprobación de los datos que figuren al margen de las solicitudes relativos a la categoría, número del Escalafón y servicios de los aspirantes, y autorizarán con su firma la conformidad de los mismos.

Si estos datos no estuviesen conformes con los expedientes personales, los Jefes de las Secciones lo harán constar en las solicitudes por informe, detallando los errores o discrepancias que notaren.

Hecho esto, los referidos Jefes formarán una relación de Maestros y otra de Maestras, con los nombres de los Aspirantes que hayan solicitado, y las remitirán a este Rectorado en unión de las instancias, dentro de los cinco días siguientes a la terminación de la convocatoria.

6.^a Las Escuelas solicitadas y obtenidas en este concurso no pueden renunciarse por ninguna causa, quedando obligados los Maestros a tomar posesión de ellas dentro del plazo reglamentario.

PARA MAESTRO

Sevilla: Utrera (Auxiliaría); Estepa, Viso del Alcor, Osuna (Auxiliaría); Olivares, Coripe, Morón (Auxiliaría); Almadén de la Plata, Osuna (Auxiliaría), Alanís, La Roda, Alcalá de Guadaíra, Arahal, Paradas (Auxiliaría), Espartinas, Cabezas de San Juan, Alcolea del Río, Mairena del Alcor (Sección graduada), La Algaba (Auxiliaría), Morón, El Rubio, Morón, Utrera, Ginés, Sanlúcar la Mayor (Sección graduada), Saucejo, Castillo de las Guardas (Auxiliaría), Lebrija (Auxiliaría), Pilas (procedente de desdoble), Cantillana, Mairena del Alcor (Sección graduada), Fuentes de Andalucía (Auxiliaría), Carmona, Cazalla de la Sierra (Sección graduada), Morón (Auxiliaría).

Cádiz: Algeciras (Auxiliaría), Bornos, Alcalá de los Gazules, Benaocaz, Conil (Auxiliaría), Chiclana (Auxiliaría), El Gastor, Grazalema, Jimena (dos plazas), Olvera, Puerto Real (dos plazas: una Auxiliaría), San Roque, Setenil, Tarifa (tres plazas: una Auxiliaría), Trebujena (procedente de desdoble), Vejer de la Frontera.

Huelva: Ayamonte, Alajar, Aroche, Beas, Bonares, Cabezas Rubias, Castaño del Robledo, Cañaveral de León, Galaroza, Gibraleón, Minojos (Auxiliaría), Lepe, La Palma, Moguer, Nerva, Puebla de Guzmán, Santa Bárbara, San Juan del Puerto, Trigueros, Villalba del Alcor (Auxiliaría), Zalamea la Real, Auxiliaría), Zufre.

Córdoba: Aguilar, Baena (cuatro plazas: dos Auxiliarias y una antigua superior); Doña Rama (Bélmez), Benamejí, Bujalance (cinco plazas: dos Auxiliarias y una procedente de desdoble); Cabra (dos plazas: una antigua superior y otra Auxiliaría), La Carlota, Castro del Río, Dos Torres, Hinojosa del Duque (dos plazas procedentes de desdoble), Lucena (dos plazas), Jauja (Lucena), Montalbán, Montemayor, Montilla (dos plazas: una Auxiliaría), Montoro (dos plazas), Monturque, Pedro Abad, Pozo Blanco, Priego, Castil de Campos (Priego), Pueblo Nuevo del Terrible, Zagrilla (Priego), Puente Genil (Auxiliaría), La Rambla (tres plazas), Rute (dos plazas), Valsequillo, Cañete de las Torres, El Viso.

Badajoz: Cabeza del Buey, Valle de San'a Ana, Fuente Labrada de los Montes, Olivenza (procedente de desdoble), Valle de Matamoros, Llera, Azuaga (Auxiliaría), Guareña (procedente de desdoble), Azuaga (procedente de desdoble), Villanueva de la Serena (Auxiliaría), Valdecaballeros, Zahinos, Aceuchal (procedente de desdoble), Llerena, Feria, Ahilones, Puebla de Alcocer, Barcarrota,

Jerez de los Caballeros, Hornachos, Talavera la Real, Villanueva de la Serena, Los Santos, Barcarrota, Fuente de Cantos, Navalvillar de Pela, Jerez de los Caballeros (procedente de desdoble); Malcocinado.

Valencia de las Torres, La Parra, Villagarcía, Peñalsordo, Ribera del Fresno, Benquerencia, Villagonzalo, Villar del Rey, Torre de Miguel Sesmero, Puebla de Sancho Pérez (dos plazas: una Auxiliaría), Higuera de Vargas, Esparragosa de la Serena, Don Benito, Talarrubias (Auxiliaría), Cabeza la Vaca (Auxiliaría), Fregenal de la Sierra (dos plazas: una Auxiliaría y otra Sección graduada); Valverde de Mérida, Alburquerque (Auxiliaría), Almendral (Auxiliaría), Puebla de Obando.

PARA MAESTRA

Sevilla: Lora del Río, Osuna (Auxiliaría), Marchena, El Ronquillo, Lebrija (Auxiliaría), Saucejo, Bormujos, Herrera, Constantina, Morón (Auxiliaría), Cantillana, Aznalcázar, Casariche, Valencina, Guadalcanal, Puebla de Cazalla, Carmona (Auxiliaría), Olivares, Paradas, Morón, Carmona (Auxiliaría), Peñaflor, Lebrija (Auxiliaría), Marchena (Auxiliaría), Villanueva de San Juan, Alanís, Navas de la Concepción, Carmona, Martín de la Jara, Dos Hermanas, Utrera, Osuna.

Huelva: Alosno, Bollullos del Condado, Cala, Cabezas Rubias, Corte Concepción, Encinasola, Moguel, Nerva, Paterna del Campo, Puebla de Guzmán, Riotinto (Auxiliaría), Rociana, Santa Bárbara, San Juan del Puerto, Villablanca, Villarrasa, Zufre.

Cádiz: Algeciras (dos plazas: una Auxiliaría párvulos); Alcalá del Valle, Arcos de la Frontera, Bornos, El Bosque, Chiclana (Auxiliaría párvulos), El Gastor, Benamahoma, Jimena (dos plazas), Medinasidonia (párvulos), Olvera, Prado del Rey, Tarifa, Zahara.

Córdoba: Adamuz, Baena (Auxiliaría de párvulos), Belalcázar, El Tejar (Benamejí) (mixta), Cabra (cuatro plazas: una Auxiliaría, otra de párvulos y otra Auxiliaría de párvulos); Castro del Río, Fuenteovejuna, Fuente Tojar, Guadalcazar, Hinojosa del Duque, Iznaja (Auxiliaría), Lucena (dos plazas: una de párvulos); Montilla (tres plazas: una Auxiliaría y otra de párvulos); Palenciana, Pedroche, Priego (párvulos), Zagrilla (Priego), Puente Genil, La Rambla (párvulos), Santaella (procedente de desdoble), La Victoria, Villafranca, Villaviciosa, El Carpio.

Badajoz: Ribera del Fresno, Jerez de los Caballeros (procedente de desdoble),

Salvalc6n, T6liga, Zahinos, Herrera del Duque, Maguilla, Talarrubias, Almendra-lejo (Auxiliaría), Llera, Salvatierra de los Barros, Don Benito, Ribera del Fresno, Zarza Capilla, Montijo, Codosera, Acenchal, Higuera la Real, Medina de las Torres, Puebla de Obando, Higuera la Real, Valle de Matamoros, Berlanga (Auxiliaría), Oliva de Mérida, Monesterio, Barcarrota, Villanueva del Fresno, Fregenal de la Sierra (Auxiliaría), Villanueva de la Serena (procedente de desdoble), Navalvillar de Pela (Auxiliaría), Azuaga, Medellín.

Jerez de los Caballeros, Fregenal de la Sierra, Castuera, Monterrubio de la Serena, Feria, Puebla del Maestre, Campanario, La Parra, Alburquerque, Villanueva del Fresno, Valencia del Mombuey, Valverde de Mérida, Magacela, Higuera de la Serena, La Haba, Calzadilla de los Barros, Malcocinado, Orellana la Sierra, Torre de Miguel Sesmero, La Garrovilla, Villagonzalo, Villafranca de los Barros, Esparragosa de Lares (Auxiliaría), Peñalsordo, Zarza, junto Alange, Higuera la Real (Auxiliaría), Malpartida de la Serena.

Sevilla, 15 de octubre de 1915.—El Rector, *Ricardo de Checa*.

(Gaceta 8 octubre).

Sección de Noticias

BIBLIOGRAFIA

Rudimentos de Castellano y Gramática latina completa, para Seminarios y demás centros docentes de España y América, por el Licenciado D. Antonio Reixach, Pbro., Profesor de latín en el Seminario de Vich. Un volumen de 15 por 21 centímetros, de 352 páginas. (64 los Rudimentos de Castellano y XVI-272 la Gramática Latina). Encuadernado en media tela, 3,25 pesetas.

Obra verdaderamente recomendable y de mucha aceptación por su fondo y por su forma. Es económica, altamente pedagógica y completa. Con paso seguro lleva al alumno desde los mal pisados umbrales de la Escuela elemental hasta las hermosas florestas de Horacio y Virgilio; desde hablar y escribir en correcto castellano hasta cantar en elegante lira latina.

Es un gran libro por la claridad de la exposición, lo ordenado del método, la abundancia de la doctrina y la propiedad de los ejemplos. El tratado de las oraciones es más completo y más claro que en Pérez Malumbres; los pretéritos

y supinos están más ordenados que en el Arte y más completos que en Miguel; las reglas latinas de los géneros y de la prosodia son las tradicionales. Sin descuidar lo insustituible de las edades anteriores, da también acatamiento, como es debido, al novísimo elemento, con su forma de presentación copiosa, su poquito de amenidad, en lo que permite una obra didáctica, la cabal distribución y oportunas observaciones cautamente sacadas de los mejores autores.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Han sido jubilados por edad: doña Dolores Amalia Buiza, Maestra de Fuente del Mestre (Badajoz); doña Aniceta Santos, de Candelada (Avila); doña Tomasa Stor, de Isasondo (Guipúzcoa); doña Feliciana Fernández, de Vigullina de Orbeago (León); D. Joaquín Andani, Maestro de Valencia; D. Laureano Filomena Revuelta, de Corral de Almaguer (Toledo); D. Ambrosio López, de Casar de Periedo (Santander); D. Cecilio Errea, de Ezcurra (Navarra), y D. Ceferino Huerga, de Villanueva de Carriza (León).

Subvenciones.—Se concede una de 500 pesetas al Ayuntamiento de Valero (Salamanca), con destino a las Colonias escolares que sostiene; otra de 250 íd. y con igual fin al Municipio de Herguijuela de la Sierpe, en la misma provincia y otra de 5.000 pesetas al Centro de Hijos de Madrid con destino a las enseñanzas que se dan en el mismo.

—Se dispone que se convierta en graduada con tres Secciones, la Escuela unitaria de Barco de Avila.

—Se crea una Escuela de asistencia mixta servida por Maestra en el poblado de Mas de Gayatos, Municipio de Onda (Castellón).

—Se crea una Escuela unitaria de niñas en el distrito escolar de Franza-Piñeiro, Ayuntamiento de Mugaros (Coruña).

—Se convierten en unitarias de niños las dos Escuelas mixtas servidas por Maestro que funcionan en Cereceda y Espinaredo, anejos de Piloña (Oviedo).

—Se crea una Escuela mixta servida por Maestro en cada uno de los pueblos de Omedal-Moro y Canal-Montes de Sevares, anejos de Piloña (Oviedo).

—Se convierte en nacional, considerándola como de nueva creación la Escuela voluntaria de Fuentes de Año (Avila).

—Se crea una Escuela de asistencia mixta servida por Maestro en Campillos, Ayuntamiento de Sobrescobio (Oviedo).

—Se crea una Escuela de asistencia mixta servida por Maestro en el pueblo de Inils (Gerona).

—Se convierte en unitaria de niños la Escuela mixta de Cazalegas (Toledo), y se crea una unitaria de niñas en dicha localidad.

—Se convierte en Escuela nacional unitaria de niños la voluntaria que funciona en Monistrol de Monserrat (Barcelona).

—Se crea una Escuela de asistencia mixta servida por Maestro en Tameiga, agregado de Mos (Pontevedra).

—Idem en Escuredo, agregado de Quintana del Castillo (León).

—Idem servida por Maestra en Toralla, agregado de Serradell (Lérida).

—Idem una unitaria de niños y otra de niñas en el poblado de Hondón de los Frailes, Ayuntamiento de Hondón de las Nieves (Alicante).

—Idem dos Escuelas de asistencia mixta, una para la Isla de Ons y otra para la parroquia de Beluso, Ayuntamiento de Buen (Pontevedra).

—Idem una Escuela unitaria de niños y se transforma en unitaria de niñas la de asistencia mixta que funciona en Darbo, anejo de Cangas (Pontevedra).

—Idem en Dacón, anejo de Maside (Orense).

—Se concede plenitud de derechos a doña Manuela Orellana, Maestra de Cabañas (Coruña), y en su virtud se declara con carácter general que en el artículo 31 del Real decreto de 19 de agosto último están comprendidos todos los Maestros que figuren en el Escalafón general del Magisterio con la nota de derechos limitados percibiendo sus haberes con cargo al Presupuesto del Estado y tengan oposiciones aprobadas.

—Se dispone que por el Inspector Jefe de Primera enseñanza de Madrid se gire una visita de Inspección al grupo escolar de Vallehermoso de esta Corte para que informe sobre la conveniencia de la graduación de las Escuelas de niños, niñas y párvulos establecidas en dicho grupo.

—Se conceden 250 pesetas de subvención, para las colonias escolares que sostienen a cada uno de los Ayuntamientos de Santa Lucía, Tremadiel y de Aldea Nueva de Santa Cruz (Ávila).

—Se declara, en virtud de instancia de D. Emilio Melero, Oficial de la Sección administrativa de Madrid, y con carácter general que los funcionarios de aquellas Secciones correspondientes a provincias cuyas Diputaciones hayan consignado aumentos en Presupuestos, podrán percibir directamente y como aumento voluntario de las expresadas Corporaciones la diferencia que resulte entre el cupo que se les asigne en virtud de la modificación realizada por Real orden en virtud de la ley de Presupuestos y la que figure en las provinciales. En igual sen-

tido se resuelve instancia del personal de la Sección administrativa de Málaga.

—Han incoado pleito contencioso-administrativo D. Francisco Alvarez Blanco, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 27 de julio de 1915, resolutoria de instancia del demandante en solicitud de modificación de las Reales disposiciones de 4, 5 y 13 de marzo de 1915, referentes a provisión de plazas de Inspectores de Primera enseñanza.

—D. José Muñoz Laborda, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública de 13 de septiembre de 1915, sobre su categoría en el Escalafón del Magisterio.

NECROLOGIA

Han fallecido:

Doña Emilia Fernández García, Maestra de San Román de Bembibre (León).

Doña María Salomé Fernández, Maestra de Silvan (León).

La esposa de D. Pablo Martínez, Maestro de Azuelo (Navarra).

La Srta. doña Sabina Martínez Aleón, joven de 15 años, hija de nuestro distinguido compañero y amigo don Juan, Director de «El Riojano», de Logroño.

Acompañamos en la pena a sus respectivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Se recibe de la Inspección de Primera enseñanza de Ciudad Real el expediente de doña María de las Nieves Pinalia, Maestra de Moral de Calatrava, solicitando licencia para practicar ejercicios de oposición en turno restringido.

—Idem expediente de D. Eduardo J. Albiol y Pérez, Maestro de Carrión de Calatrava, solicitando le sea admitida la renuncia del cargo.

—Se declara vacante la Escuela de Ayllón.

—Comunica la Sección de Primera enseñanza de Guadalajara que debe eliminarse del anuncio del Concurso general de traslado la Escuela de Illana, por haberse nombrado por Real orden de 28 de septiembre último, a doña Simona Blanco García.

—D. Francisco Antonio Guijarro y don Pablo Romano, solicitan Escuelas interinas.

Distrito de Barcelona.

Lérida.—Los Maestros de Soriguera piden las Escuelas de Camarasa fuera de concurso. Se cursa el expediente al Rectorado.

—El Maestro de Tabescán afirma que la Maestra de Lladorre está al frente de su destino.

—El Alcalde de Lladurs pide en forma el traslado de la Escuela de Mompol y varios vecinos de este pueblo solicitan no se lleve a efecto dicho traslado.

—Los Maestros de Lladurs y Castellar informan sobre las condiciones del local escolar de Mompol.

—La Dirección general remite a informe la instancia de D. Mateo Ruiz, solicitando la vuelta al servicio de la enseñanza.

—La Maestra de Civir pide el traslado de la Escuela.

—Se han reanudado las clases en la Escuela de niñas de Almatret por haberse terminado las obras de reparación.

—Se dice al Alcalde de Borjas que abone el material correspondiente a la Escuela desdoblada.

—Se piden al Alcalde de Sudanell y Guisona los planos o proyectos para construcciones escolares.—C.

Tarragona.—Al Rectorado se participa que la Escuela de niños de Reus anunciada al concurso general de traslado corresponde darla la Dirección general.

—Se reitera Orden al Alcalde de Riudecóls para que facilite local para la Escuela de niñas.

—Al Maestro de Reus, Sr. Fortuny, se le participa no podersele adjudicar la Escuela que solicita por concursillo, por ser Maestro desdoblado. Lo mismo al de Riudóns, Sr. Olmedo, y a la de Reus, señora Guardia.

—Se concede a la Maestra de Montblanch, Sra. Gils, la Escuela que tenía solicitada por concursillo. Lo mismo al señor Damián, de Tortosa.

—Se dice al Maestro de Tortosa señor Guasch, que en los concursillos no se proveen las resultas. Lo mismo se dice al señor Sanmartín y Srta. Inés.

—Al Sr. Ribera, de Valls, se le concede la Escuela que tenía solicitada en el concursillo.

—Se remiten al Rectorado relaciones de vacantes de sueldo que corresponden agregar a las oposiciones de niños y niñas.

—Se ordena a la Maestra de Albiol abone a su antecesora las cantidades de material a que tiene derecho.

—A la Dirección general se remite relaciones de Maestros y Maestras de 625 ascendidos a 1.000.

—Al Sr. Delegado de Hacienda se remite expediente de haberes devengado por el difunto Maestro de Rodoná, señor Massana, a fin de que emita dictamen el Sr. Abogado del Estado.

—Se ordena al ex Maestro interino de Tortosa, Sr. Saladich, que en el término de 15 días remita las cuentas del material y relación de las cantidades invertidas; esto último para archivarse en la Escuela, puesto que no lo sentó en el libro de contabilidad.

—Para entregar a doña María García, se envía al Alcalde de Tortosa el título administrativo con la diligencia de dejar sin efecto la nota «derechos limitados».

—Siendo muchas las quejas que se remiten en esta Sección de Maestros que al posesionarse de sus Escuelas se encuentran con que en el libro de contabilidad no están consignadas las cantidades que por material se han invertido, esta Sección debe llamar la atención sobre este punto, advirtiéndole que se obligará a que lo efectúen los que lo hayan descuidado; al propio tiempo que no le es posible atender a los que piden se les envíe nota de los gastos, por esta Sección.

—Se advierte a los Sres. Maestros que todas las instancias que remitan para ser cursadas a la Superioridad deben venir con oficio en el que se diga lo que en la instancia se pretende.

—El «Boletín Oficial» publica una Circular recordando la obligación de remitir directamente a la Sección administrativa, dentro del actual mes, los Presupuestos para el próximo año. También lo recuerda a los Maestros de 625 y 1.000 pesetas que hayan de formar el adicional correspondiente.—C.

Gerona.—Doña María Comas el día 12 del actual tomó posesión de la Escuela de Setcasas.

—Doña María Burralló, Maestra de Aviñonet pide plenitud de derechos en el Escalafón.

—Doña Salvadora Carceller, Maestra de Ama y doña Piedad Bertrán, Maestra de Fontllonga, piden se les conceda permuta.

—El Rectorado de Barcelona remite credencial a favor de doña María Gili, otorgándole la Escuela de Grions en virtud de permuta.

—Doña Buenaventura Izal, viuda del que fué Maestro D. José Margall, eleva expediente a la Junta Central pidiendo mejora de clasificación.

—El Rectorado de Barcelona nombra Maestro interino de la Escuela de niños de San Feliú de Pallerols, a D. Sebastián Campsaulina.

—El Rector de Barcelona remite título administrativo para la Escuela nacional de Figuera, a favor de D. Vicente Puig y al mismo tiempo uno a favor de doña María Guli, para Llura.

—El día 23 celebró sesión la Junta provincial de Instrucción pública bajo la Presidencia del Gobernador Sr. Irazoqui.—C.

Distrito de Santiago.

Orense.—Por el Rector de Santiago se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos: doña Adela Maside, para la Escuela de Robledo y San Julián, en La Rua; doña Concepción Digna, para la de niñas de Bearú; doña Adelina Domínguez, para la de Jacetane, en Quintela de Leirado; doña Dolores López, para la de niñas de Ribadavia; doña Carmen Novoa, para la de niñas de Cartelle; doña Teolinda Ferreiro, para la de Penalonga, en Blancos; doña Pura Gil, para la de niñas de Gomesende; doña Concepción Domínguez, para la de Manzalvos, en Mezquita; don Basilio González, para la de niños de Ribadavia; D. Victorio Filgueira, para la de niños de Paderne; D. Victoriano Iglesias, para la de niños de Villarino del Couso; D. José Ramón Pérez, para la de Chas, en Montederramo; D. José Alvarez, para la de niños de Castelle; don Mariano Fernández, para la de Casayo, en Carballeda de Valdeorras; D. Cástor Vispo, para la de Vencías, en Entrino.

—Se remitieron a la Dirección general debidamente informadas instancias de doña Elvira Acevedo y doña Dolores Martínez, Maestras, respectivamente, de Santa Marta y Alláriz, en esta provincia, solicitando plenitud de derechos en el Escalafón, por tener oposiciones aprobadas, de conformidad con lo preceptuado en el art. 31 del Real decreto de 19 del pasado agosto.

—Se halla vacante la Escuela de niñas de Maceda por jubilación de doña Amalia E. Oubiña.

—Participa el Alcalde de Rios que la Maestra interina de Progo, en aquel Municipio, se ausentó de la Escuela hallándose, por tanto, la enseñanza abandonada.

—Participa el Jefe de la Sección de Teruel que el sueldo de 1.000 pesetas que pasó a esta provincia procedente de la Escuela de niñas de Cantaviejo, no está reservado a oposición ni a turno de ingreso; sufrió los efectos de la corrida de escalas de 15 de diciembre de 1913.

—Hasta el día de la fecha han tenido entrada en esta Sección los siguientes Presupuestos escolares para el próximo año; Castelo y Vario, Trives; Cesurís,

Manzaneda; Ganade, Ginzo; Bóveda, Amoeiro; Piornedo, Castrelo del Valle; Boronzas, Ginzo; Ardesende, Cea; Prado, Bande; Villanueva, Barco de Valdeorras; Pazos de Arenteiro, Boborás; Prado, Bande, y Fonteita, Chandreja.

—Se posesionaron: doña Isabel González, en Santa Eulalia, Petín; doña Luisa Pérez, en Moldes; Boborás; doña María Cudeiro, de la de Seoane, Carballino; doña Consuelo Colmenera, de Sabuguido, Porquera; doña María Araujo, de Portomourisco, Petín; D. Odilo Carpintero, de Prado y Vide, Castrelo de Muíño; D. Javier Fernández, de Reádegos, Villamarín; D. Eduardo Cifuentes, de Correjanos, Villamarín.

—Se remitió a la Dirección general de Primera enseñanza relación de los Maestros que disfrutaban el sueldo de 625 pesetas y que deben figurar en el Escalafón provincial publicado en 1912.

—Se remitieron a la Ordenación de pagos las nóminas del mes actual de los Maestros de esta provincia.

—Ha sido nombrado Maestro interino de Pegeirós, Blanco, D. José Rodríguez.

—En virtud de corrida de escalas de 15 de septiembre, ha sido ascendida al sueldo de 1.000 pesetas la Maestra de Freijo, Villanueva de los Infantes, doña María Colmenero.—C.

Distrito de Valencia.

Alicante.—La Sección, al cumplimentar la orden de 5 de los actuales, ha remitido a la Dirección general y para la próxima corrida de escalas, los siguientes sueldos:

Para Maestro: uno de 2.000; dos de 1.650; uno de 1.500; una de 1.100 y nueve de 1.000.

Para Maestra: tres sueldos de 1.375 y quince de 1.000.

Figuran en la relación de Maestros de 625 que figuran o han debido figurar en el folleto de Escalafón de 1912, los siguientes: D. Julio Banacloche, de Tormos; D. Antonio Vicente Boronat, sustituido de Adsubia; D. Celestino Más, sustituido de la Escuela de Patronato de Lliber; doña Josefa Miquel, de Orihuela (Horadada); doña Joaquina Gadea, de Benimantell; doña Leonor Martínez, de Vall de Alcalá; doña Remedios Samper (sustituída), de Torremanzanas; doña Luisa Tendero, de Orihuela (Torremendo), y doña María Desamparados Torrent, de Patronato de Lliber.

—El Rectorado y la Inspección participan haberse concedido licencia al Maestro de Elche, D. Benigno Ferrer, para que practique oposiciones a Inspectores.

—El Maestro de Alcolecha y el de Be-

nifallín, remiten expediente para poder permutar sus cargos. Se les reclama las partidas de nacimientos.

—Se comunica a las autoridades el fallecimiento del Maestro sustituto de Monóvar, D. Pedro Morales; que D. Joaquín Esquerdo se posesionó en Sax el día 13 con efectos del 1.º de septiembre y el cese de la Maestra interina de Crevillente, doña María Clara Torró.—*C.*

Castellón.—Con fecha 12 del corriente abrió concurso entre los Maestros de la capital para la provisión de la vacante de la Escuela de niños de esta misma ciudad, titulada de Reos de Ursinos.

—Igualmente participa el Alcalde de Eslido, el fallecimiento de la Maestra jubilada doña Vicenta Gómez.

—El Maestro de Puebla Tornesa, don Francisco Adelantado, remite instancia a la Dirección general en solicitud de gratificación por clase de adultos, con arreglo a 1.100 pesetas.

—D. Antonio Navarro, Maestro de Jérica, remite también al mismo Centro otra instancia y certificado de tener oposiciones aprobadas, solicitando la plenitud de derechos con arreglo al art. 31 del Real decreto de 19 de agosto.—*Corresponsal.*

Distrito de Valladolid.

Burgos.—Se cursa a la Dirección expediente de jubilación incoado por D. Juan Miguel Ramos, Maestro de Mambrillas de Castrejón.

—Es devuelto al Rectorado el título interino de D. Constancio Gallego, por no presentarse a recogerle, y se participan las vacantes de Iglesia Rubia, Escaño y Peñacoba.

—Se pone en conocimiento de la Dirección elimine de la relación remitida para el ascenso a 1.000 pesetas al Maestro de Villavela de Esgueva, D. Regino Herrero, por haber sido ya ascendido por oposición.

—Se han recibido del Rectorado los nombramientos de Maestros interinos siguientes: D. Isaías Méndez, para Tablada del Rudrón; D. Isidoro Ramos, Piedrahita de Muñó; D. Manuel Domínguez, Carrias; D. Toribio Delgado, Cayuela; D. Segundo Mijangos, Panguisón; D. Leonardo Alonso, Tobes y Rahedo; D. Quirós Díez, Pedrosa de Ríoarbel; D. Indalecio Villarruel, Sandoval de la Reina; D. Juan Aguilar, Marmellar de Abajo; D. Elías Martínez, La Gallega; D. Teodoro Domingo, Briongos; D. Mateo Herrero, Cubillas de Losa; don Eduardo Martín, Cortiguera, y doña Josefa Cuevas, Villacomparada de Rueda.—*Corresponsal.*

Crónica General

Miércoles 27.—Hoy se ha celebrado Consejo de Ministros para tratar de los asuntos políticos, acordando no retrasar la fecha de la reunión de Cortes, y, por tanto, que las sesiones comiencen el 5 de noviembre; también se ha acordado el nombramiento de alto personal, guardando reserva de las personas designadas, hasta que se firmen los Decretos.—En la Escuela de Aerostación de Getafe se hallaba ayer un mecánico francés probado unos motores; al examinar uno de ellos que funcionaba mal, fué alcanzado por la hélice que casi le seccionó la cabeza y quedando horriblemente mutilado; otro mecánico resultó con heridas menos graves.—Los alumnos de la Academia de Caballería de Valladolid han sido alojados en el Colegio de huérfanos de dicha Arma donde continuarán sus estudios; el Ayuntamiento de dicha ciudad, ha acordado reconstruir inmediatamente la Academia.

Extranjero.—Los periódicos oficiosos del Vaticano dicen que el Papa ha conseguido de todos los beligerantes que concedan a los prisi neros el descanso dominical.—La Caballería austriaca ha entrado en Valjevo, y así por el Norte como por el Este, continúan ganando terreno los invasores de Servia. Los búlgaros atacaron al ejército expedicionario francés en la región de Strumitza y fueron batidos.

Jueves 28.—Presidido por el Rey se ha celebrado esta mañana Consejo de Ministros, dando cuenta el Sr. Dato de la marcha de los asuntos políticos y del estado en que se hallan el proyecto de presupuestos y otros que se presentarán a las Cortes; S. M. firmó los Decretos nombrando Presidente del Tribunal de Cuentas a D. Senén Canido, y Fiscal del Supremo a D. Francisco Aparicio; también firmó el Decreto de Convocatoria de Cortes, y otro para que se realicen los pagos de los créditos de Ultramar por medio del Giro Postal, en los pueblos de donde sean vecinos los interesados, si hubiere en ellos Administración de Correos, o, en su defecto, en la cabeza del partido judicial.—Según ha manifestado el Ministro de la Gobernación las impresiones de provincias acerca de las elecciones municipales, son satisfactorias para el Gobierno.—A 20 millas de Cádiz han pasado 10 transportes de guerra; créese que van a los Dardanelos con considerables fuerzas.

Extranjero.—La isla de Luzón ha sido devastada por un ciclón; han perecido

más de 200 personas y otras 800 resultaron heridas, perdiéndose la cosecha de cáñamo y arroz.—Un ingeniero suizo ha inventado una nueva bomba para aeroplanos, cuya principal propiedad es no perder la dirección por rápida que sea la marcha del aparato; el invento ha sido adquirido por Francia.—En todos los frentes de combate se pelea encarnizadamente sin que ninguno de los combatientes obtenga grandes ventajas.

Correspondencia Particular

Villanueva de Cameros. C. J. No puede reclamar; esos nombramientos se hacen ahora con completa libertad.

Espronceda. J. F. Haremos todo lo posible por la colocación de todos, pero es un poco difícil.

Reus. R. G. Cada Maestro entrega al Director un proyecto de presupuesto para su sección; aquél forma el presupuesto general y administra el material.

Treviso. B. M. No creo que sean muchos los que lo remiten; claro que si lo recuerdan o en esa provincia vienen remitiéndolo, debe usted hacer lo mismo en este mes. Número de niños comprendidos en la edad escolar.

Oviedo. A. A. Si no obtuvo traslado, puede solicitar. Si no le admiten la instancia, acuda a la Dirección.

Almonacid del Marquesado. M. C. P. No se han dado más instrucciones para ese caso que las contenidas en el último Real decreto, en el que como usted sabe, se prohíbe renunciar.

San Silvestre de Guzmán. R. G. Al especificar la causa del ascenso debe citar la Real orden de 25 de mayo; consignar la fecha de posesión, consignando después la antigüedad desde 1.º de abril. Debe hacer constar la aprobación de las oposiciones.

Ferrol.—M. G. Siento decirle que no tenemos más noticias que las publicadas en el periódico.

Lorca. J. A. S. Recibí su grata y se despachó encargo. Mil gracias por sus amables frases.

Barcelona. A. L. Recibida carta y bonos; los números del periódico a que se refiere están agotados; se contestará a su consulta.

Ateca. M. N. E. Se insertará.

Jerte. G. R. Puede disponer de la peseta sobrante o devolver el ejemplar para el cambio; se publicarán sus cuartillas.

Madrigal. P. L. No, señor; el Ministerio no ha publicado esos programas.

Alcalá la Real. F. R. Se insertará.

Salcedo. A. S. Se publicará.

Fuente del Arco. A. S. Si hay disposición en ese sentido, la desconocemos.

Albuñón. M. R. No se ha publicado el Escalafón que dice; le será abonado su giro.

Zaragoza. M. C. Mil gracias por su atención.

Madrid. M. P. Con mucho gusto.

La Serrada. J. L. Se envió a la imprenta.

Jerez. S. R. Puede ver «María Montessori», por Solana; cuesta el ejemplar dos pesetas.

Santa María. J. P. Tenemos dicho y dicho que admitimos el pago en sellos con el 2 por 100 de descuento, en carta certificada. Mande lo que quiera.

CATECISMO PEDAGOGICO

Segunda edición, por F. Santamaría. Peñuelas, 20. Madrid.—10 céntimos. El mejor para texto de los niños.

10—5

ACADEMIA ARJONA

Preparación para el ingreso en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, dirigida por alumno pensionado en el extranjero. Pez, 18, 1.º izqda.

7—3

PERMUTAS

Aceptaría permuta con Maestro de Madrid, Barcelona o Zaragoza que disponga de casa o de asignación para la misma, el Maestro nacional de Puebla de Montalbán, Toledo, D. Antonio Díez, a quien pueden dirigirse. Posee Escuela unitaria, con grandioso local que comunica con la casa-habitación del Maestro y en cuya Escuela disfruta, además del sueldo, los emolumentos correspondientes a Escuelas de 1.100 pesetas y en cuya villa pueden obtenerse 2.000 pesetas en la enseñanza particular. Ha vacado hace pocos días la Escuela de niñas. Excelentes autoridades, suelo productivo y pueblo sano, donde la vida es relativamente económica.

Maestro octava categoría, adultos, buena casa en el piso alto de las Escuelas, estación ferrocarril a medio kilómetro del pueblo, 47 de Badajoz y 12 de Mérida, cuatro trenes ida y cuatro vuelta viajeros diarios, en orilla Guadiana y vacante Escuela niñas, permutaría con cualquier Maestro que su localidad reuniera circunstancias especiales. La Gamovilla (Badajoz), Justo Ternero.

2—1

Combinaciones ≡≡≡

de Navidad. ≡≡≡

COMBINACION PRIMERA

Por veinticinco pesetas abonadas antes de 15 de diciembre de 1915, concederemos:

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas... .. 12

Un **Anuario del Maestro**, para 1916 (en prensa), pesetas... .. 2

Un **Registro Solana**, de matrícula, asistencia, contabilidad y correspondencia, pesetas... .. 4

Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... .. 15

Libros a elegir de la Sección segunda de nuestro Catálogo, pesetas... .. 7

Es decir, un total de pesetas... .. 40 y 25 números para el sorteo de la Lotería Nacional.

COMBINACION SEGUNDA

Por veinte pesetas abonadas antes de 15 de diciembre de 1915, concederemos:

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas... .. 12

Un **Anuario del Maestro** para 1916 (en prensa), pesetas... .. 2

Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... .. 12

Libros a elegir de la Sección segunda de nuestro Catálogo, pesetas... .. 5

Es decir, un total de pesetas... .. 31 y 20 números para el sorteo de la Lotería Nacional.

COMBINACION TERCERA

Por quince pesetas abonadas antes de 15 de diciembre de 1915, concederemos:

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas... .. 12

Un **Anuario del Maestro** para 1916 (en prensa), pesetas... .. 2

Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... .. 9

Es decir, un total de pesetas... .. 23 y 15 números para el sorteo de la Lotería Nacional.

<p style="text-align: center;"><i>Suscripción</i></p> <p>12 meses. . 12 pesetas 6 » . . 6 »</p> <p>No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.</p>	<h2 style="margin: 0;">EL MAGISTERIO ESPAÑOL</h2> <p style="margin: 0;">PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA</p> <p style="margin: 0;">Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS</p>	<p style="text-align: center;"><i>Correspondencia</i></p> <p style="margin: 0;">Apartado núm. 131 Calle de Quevedo, núm. 7</p> <p style="margin: 0;">Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7</p>
---	---	--